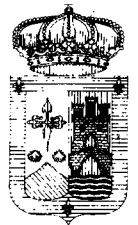


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de octubre de 1988

Año VII. Núm. 122

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | Página | Página |
|--|--------|---|
| CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Información pública del proyecto de lagunado para el tratamiento de aguas residuales urbanas de Santo Domingo de la Calzada | 1.634 | 1.635 |
| CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240 y LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea | 1.634 | 1.639 |
| | | CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas |

IV. Administración de Justicia

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo Edictos | 1.640 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO Sentencia | 1.642 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO Sentencia | 1.641 | Edictos | 1.642 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO Edicto | 1.641 | Edicto de subasta | 1.642 |
| Sentencias | 1.641 | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE VITORIA Edicto | 1.643 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA Edictos de subasta | 1.641 | JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO Sentencias | 1.643 |
| Edicto | 1.642 | Edicto | 1.644 |
| Requisitorias | 1.642 | | |

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

| | | | |
|--|-------|---|-------|
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de licencia para establecer la actividad de estación de servicio y bar | 1.644 | CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA Exposición pública de la circular número 22/88 | 1.644 |
| AYUNTAMIENTO DE PRADILLO Solicitud de licencia para la restauración y puesta en funcionamiento de la minicentral eléctrica existente en este municipio | 1.644 | | |

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Información Pública del "Proyecto de lagunado para el tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas de Santo Domingo de la Calzada"
III.A.377

Se somete a información pública el "Proyecto de referencia suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Juan M. Luque Moreno, a los efectos prevenidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Dicho Proyecto consiste en un sistema de lagunas de Estabilización ubicadas en la margen derecha del Río Oja aguas abajo de Santo Domingo de la Calzada en el paraje denominado Caracarras y va acompañado de un Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

En resumen comprende las siguientes obras:

— De conducción a la estación depuradora, se divide en dos tramos: del desagüe actual al aliviadero, con una longitud de 435 m., y del aliviadero a las lagunas con 982 m.

— Aliviadero de pluviales cuyo desagüe tiene una longitud de 395 m.

— Pretratamiento consistente en reja gruesa, fina y desarenador, se incluye caudalímetro tipo Parshall.

— Planta de depuración, compuesta con el sistema de lagunas anaerobias (4, de 3 m. de profundidad 930 m² de sup. total lámina de agua y 1.756 m³ de volumen útil), facultativas (2, de 2 m. de profundidad, 30.810 m² de superficie total lámina de agua y 53.470 m³ de volumen útil y mixta maduración-facultativa. (1 m. de profundidad 13.030 m² de sup. lamina de agua y 26.110 m³ de volumen útil en funcionamiento como facultativa).

— Sistemas de conducción entre balsas, caminos de accesos, cerramientos y vertido de efluente.

Ambos documentos estarán expuestos al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y en la Dirección General de Medio Ambiente, donde podrán ser examinados y donde se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Logroño y Santo Domingo de la Calzada, septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, José Félix Morán.— El Alcalde Presidente, Rodolfo Varona Aransay.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa a la declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240 y LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea"
III.A.378

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de las carreteras LO-6241, LO-6240, LO-6230 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal por Galilea, 1ª Fase: Murillo-Galilea y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 6 de septiembre de 1988 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería sita en la Calle Vara de Rey número 41-7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en Ayuntamiento de Santa Engracia de Juberá, Murillo de Río Leza y Galilea, se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 13 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS LO-6241, LO-6240 Y LO-6200 DE MURILLO DE RIO LEZA A EL REDAL POR GALILEA, 1ª FASE: MURILLO - GALILEA.

| Parcela Nº | Propietarios Nombre y apellidos | Domicilio | Cultivo | Extensión m ² | Superficie Afectada (m) | Parcela Nº | Propietarios Nombre y apellidos | Domicilio | Cultivo | Extensión m ² | Superficie Afectada (m) |
|---------------------------------|---------------------------------|-------------|---------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|---------|--------------------------|-------------------------|
| SANTA ENGRACIA DE JUBERA | | | | | | POLIGONO - 4 | | | | | |
| POLIGONO - 2 - HOJA 18 | | | | | | POLIGONO - 4 - HOJA 68 | | | | | |
| 83 | Manuela Ruiz Díez | V. Blancas | P | 1,200 | 310 | 276 | Fidel Saenz Terroba | V. Blancas | 3 | 5,440 | 190 |
| 84 | Ricollasa Díez Sarramián | V. Blancas | 3 | 1,200 | 200 | 275 | Felisa Trapero García | V. Blancas | 2 | 2,165 | 250 |
| 92 | Julián Fernández Yécora | V. Blancas | 3 | 3,206 | 145 | 274 | Virginia Juberá Saenz | Lagunilla | 3 | 3,750 | 252 |
| 91 | Domingo Saenz Saenz | V. Blancas | 2 | 4,820 | 180 | 260 | Restituta Ruiz García | Ribafrecha | 3 | 3,109 | 225 |
| 90 | Jesús Carrillo Trapero | V. Blancas | 2 | 8,820 | 480 | 261 | Luis Barrios Marín | Logroño | 2 | 3,560 | 242 |
| 89 | Fernando Ruiz Saenz | V. Blancas | 2 | 16,240 | 395 | 220 | Porferia Martínez Higuél y Hnos | Galilea | 3 | 1,840 | 90 |
| 87 | Fernando Ruiz Saenz | V. Blancas | 2 | 300 | 150 | 219 | Mª Luisa Eguizabal Martínez | Logroño | 2 | 6,400 | 130 |
| 86 | Marisol Ruiz Saenz | V. Blancas | 3 | 1,160 | 90 | 216 | Mª Luisa Eguizabal Martínez | Logroño | 2 | 16,000 | 256 |
| 85 | Maitias Ruiz Saenz | V. Blancas | 2 | 7,680 | 90 | 215-c | Angela Saenz Fernandez | Galilea | 2 | 2,340 | 30 |
| 84 | Petra Yécora Fernandez | V. Blancas | 2 | 5,500 | 330 | 215-b | Angela Saenz Fernandez | Galilea | 2 | 2,720 | 60 |
| 82 | Pedro Miguel Bueno | V. Blancas | 2 | 3,840 | 540 | 215-a | Angela Saenz Fernandez | Galilea | 2 | 2,720 | 130 |
| 81 | Felisa Trapero García | V. Blancas | 2 | 2,180 | 75 | 214-a | Mª Angeles Díez Fernandez | Galilea | 3 | 6,720 | 664 |
| 79 | Felisa Trapero García | V. Blancas | 3 | 3,560 | 315 | 214-b | Mª del Carmen Díez Fernandez | Galilea | P | 160 | 160 |
| 71 | Faustino Díez Solo | V. Blancas | 3 | 1,090 | 155 | 213 | Mª Angeles Sancho Galilea | Logroño | 2 | 1,240 | 36 |
| 70 | Andrea Juberá Beltrán | Lagunilla | 3 | 1,860 | 330 | 210 | Tiburcia Saenz Fernandez | Galilea | 3 | 6,390 | 35 |
| 69 | Petra Yécora Fernandez | V. Blancas | 3 | 1,120 | 255 | POLIGONO - 4 - HOJA 68 | | | | | |
| 68 | Marisol Ruiz Saenz | V. Blancas | 3 | 800 | 270 | 887 | Felix Juberá Ruiz | V. Blancas | 2 | 2,520 | 29 |
| 67 | Adoración Juberá López | Lagunilla | 3 | 1,900 | 180 | 885 | Cristino Eguizabal | Galilea | 2 | 3,650 | 114 |
| 66 | Luciano Ruiz Saenz | V. Blancas | 2 | 1,860 | 55 | 885 | Modesto Saenz Trevijano | S. Engracia | 2 | 1,100 | 88 |
| 60 | Restituta Ruiz García | Ribafrecha | 3 | 2,250 | 110 | 884 | Modesto Saenz Trevijano | S. Engracia | 2 | 850 | 112 |
| 53 | Ricardo Ruiz García | Amarolleta | 3 | 2,420 | 250 | 883 | Cristino Eguizabal | Galilea | 2 | 540 | 90 |
| 56 | Petra Yécora Fernandez | V. Blancas | 3 | 2,700 | 150 | 882 | Natividad Fernandez Fernandez | V. Blancas | 2 | 550 | 90 |
| 55 | Agapito Fernandez Yécora | V. Blancas | 3 | 2,320 | 205 | 881 | Felix Juberá Ruiz | V. Blancas | 2 | 520 | 51 |
| 54 | Alejandro Heredia | Murillo | 3 | 1,660 | 325 | 880 | Felix Juberá Ruiz | V. Blancas | 2 | 275 | 18 |
| POLIGONO - 3 | | | | | | POLIGONO - 4 - HOJA 68 | | | | | |
| 10 | Florentino Ascacibar Saenz | V. Blancas | 2 | 4,220 | 84 | 878 | Conrado Salas Ibañez | Galilea | 3 | 1,740 | 300 |
| 11 | Tiburcio Galilea Ruete | Galilea | 2 | 1,480 | 49 | 867 | José Hierro Mangado | Galilea | 3 | 2,500 | 196 |
| 12 | Corpus Alonso Galilea | Logroño | 2 | 2,940 | 365 | 866 | Severo Eguizabal Cenzano | Galilea | 3 | 740 | 740 |
| 13 | Tiburcio Galilea Ruete | Galilea | 3 | 1,900 | 420 | 865 | Regino Royo Saenz | Galilea | 3 | 2,390 | 245 |
| 14 | Héctor de Benito Ruiz | V. Blancas | 3 | 3,520 | 280 | 865 | Municipio | Juberá | 0 | 23,480 | 30 |
| 15 | Teófilo Ruiz Ruiz | S. Engracia | 3 | 2,890 | 430 | 865 | Emiliana Viguera Malo | Galilea | 3 | 2,500 | 120 |
| 16 | Crisantos Royo Heredia | Galilea | 3 | 1,480 | 125 | 861 | Jose Manuel Ruete Fernandez | Galilea | 3 | 3,500 | 1,715 |
| 17 | Isabel Saenz Fernandez | Galilea | 3 | 2,890 | 330 | 860 | Felipe Reinares Díez | Galilea | 3 | 2,390 | 440 |
| 19 | Alejandro Galilea Martínez | Galilea | 3 | 8,820 | 510 | 856 | Felipe Reinares Díez | Galilea | 3 | 4,220 | 1,530 |
| 20 | Estadio Aragón Larrea | Logroño | 2 | 2,600 | 180 | 855 | Fco Javier García Ruiz | Logroño | 3 | 5,360 | 2,700 |
| 21 | Manuel Fernandez Malo (Hijo) | Galilea | 2 | 2,730 | 95 | 852 | Concepción Sancho Martínez | Galilea | 3 | 2,360 | 745 |
| 22 | Manuel Fernandez Malo (Hijo) | Galilea | 2 | 4,600 | 140 | 852 | Héctor de Nicolás Arratia S. | Galilea | 3 | 450 | 1,320 |
| 23 | Mª Angeles Sancho Galilea | Logroño | 1 | 4,700 | 80 | 850 | Maitilde de Tuero Gimedo | Galilea | 4 | 4,950 | 1,781 |
| 27 | Clara Morales Fernandez y Hnos | Galilea | 3 | 415 | 175 | POLIGONO - 5 - HOJA 68 | | | | | |
| 29 | Severo Eguizabal Cenzano | Galilea | 3 | 11,100 | 315 | 840 | Isabel Saenz Fernandez | Galilea | 2 | 2,920 | 952 |
| 206 | Leopoldo Fernandez Juberá | Lagunilla | 3 | 4,440 | 175 | 839 | Jose Mª y Concepción Fernandez | Galilea | 2 | 30,580 | 654 |
| 29 | Leopoldo Fernandez Juberá | Lagunilla | 3 | 4,440 | 220 | 837 | Amos Eguizabal Sancho | Galilea | 2 | 1,580 | 190 |
| 30 | Milagros Fernandez Martinez | Galilea | 3 | 6,320 | 240 | 836 | Tiburcio Galilea Ruete | Galilea | 2 | 1,850 | 150 |
| 31 | Maria Rodriguez Lopez | Galilea | 3 | 3,250 | 180 | 835 | Abundio Eguizabal Martínez | Galilea | 2 | 1,420 | 108 |
| 32-b | Jesús Carbayo Rancos | Eibar | 3 | 4,940 | 598 | 829 | Amos Eguizabal Sancho | Galilea | 2 | 1,500 | 96 |
| 33 | Jesús Carbayo Rancos | Eibar | 3 | 1,006 | 40 | 828 | Regina Fernandez Familios | Galilea | 3 | 3,380 | 150 |
| 277 | Mariana García Falacios | Murillo | 2 | 440 | 350 | 824 | Maitilde de Tuero Gimedo | Galilea | 3 | 450 | 180 |
| | | | | | | 823 | Maria Alonso Galilea | Galilea | 3 | 420 | 132 |

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en y derechos afectados.
Ayuntamientos de Santo Domingo de la Calzada, Grañón, Villalobar y Logroño, 16 de septiembre de 1988.— El Secretario General Técnico
Herramélluri, se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes Manuel Arenilla Sáez.

E X P R O P I A C I O N E S

| <u>MUNICIPIO</u> | <u>POLIGONO</u> | <u>PARCELA</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>TIPO CULTIVO</u> | <u>SUP.</u> <u>TOTAL</u> M/2 | <u>SUP.</u> <u>AFECTADA</u> M/2 |
|--------------------------------|-----------------|----------------|---|---------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Santo Domingo de la Calzada | Polígono 26 | 283 | Zuazo Prior, Matilde | Secano | 1.000 | 255 |
| " | " | 84 | Capellán Bollinaga, Miguel Angel | " | 1.040 | 74 |
| " | Polígono 31 | 1.892 | Capellán Treviño, Josefa | Regadío | 1.623 | 46 |
| " | " | 1.893 | Cerezo Arenas, Matilde | " | 3.971 | 31 |
| " | " | 1.894 | Pérez Montejo, Teodora | " | 15.961 | 40 |
| " | " | 1.897 | Arenas Bartolomé, Teresa | " | 8.363 | 277 |
| " | " | 1.898 | Lumbreras Arenas, Isidro | " | 10.538 | 100 |
| " | " | 1.899 | Valer Alvaro, Félix | " | 11.459 | 25 |
| " | " | 1.927 | Capellán García, José Felix y otros | " | 12.160 | 349 |
| " | Polígono 17 | 1.055 | Murillo Arenas, Arturo | Secano | 4.560 | 170 |
| " | " | 1.056 | Sacristán Bolinaga, M ^a y otros. | " | 11.300 | 92 |
| " | " | 1.057 | Ochoa Ochoa, Constantino | " | 13.180 | 91 |
| " | " | 1.060 | Sacristán Arenas, Silviano | " | 11.510 | 131 |
| " | " | 1.061 | Olmos Azofra, Justa | " | 6.700 | 111 |
| " | " | 1.062 | Sacristán Arenas, Domingo | " | 6.850 | 32 |
| " | " | 1.097 | Zuluaga Aizpurua, Pedro y otros. | " | 40.390 | 20 |
| Santo Domingo de la Calzada | " | 1.098 | Sierra Marín, Felisa | " | 11.050 | 17 |
| " | Polígono 20 | 1.202 | Urraca Gomez, Peregrina | Secano | 4.100 | 82 |
| " | Polígono 18 | 1.125 | Crespo Estefanía, Francisco | " | 7.220 | 78 |
| " | " | 1.127 | Metola Sacristán, Natividad | " | 11.540 | 260 |
| " | " | 1.134 | Quijano Nájera, Benedicto | " | 14.120 | 21 |
| " | Polígono 19 | 1.141 | Bartolomé Blanco, M ^a Cruz | " | 40.680 | 81 |
| " | " | 1.142 | Bartolomé Negeruela, Jesús | " | 11.200 | 21 |
| Grañón | Polígono 11 | 685 | García Fernández, José | " | 68.022 | 796 |
| " | " | 741 | Agüero Agustín, Pablo | " | 24.451 | 487 |
| " | " | 742 | Dávalos Ruesga, Máximo | " | 12.488 | 105 |
| " | " | 743 | Dávalos Ruesga, Angeles | " | 14.938 | 145 |
| " | Polígono 15 | 1.021 | Renedo Escudero, Faustino | " | 2.854 | 6 |
| " | " | 1.022 | Mesón Barrasa, Benedicto | " | 1.925 | 42 |
| " | " | 1.023 | Ruiz Corcamo, Emilio | " | 4.016 | 90 |
| " | " | 1.041 | Mateo Alonso de Zalla, J.Luis | " | 16.427 | 135 |
| " | " | 1.042 | Merino Alonso, | " | 31,310 | 147 |
| " | " | 1.043 | Ortiz Ruíz, Inés. | " | 29.210 | 138 |
| " | " | 1.044 | Chinchetru Murillo, Julio | " | 20.515 | 102 |
| " | " | 1.045 | Merino Jorge, Gregorio | " | 13.132 | 90 |
| " | " | 1.046 | Urraca Serrano, Severiano | " | 41.900 | 209 |

| <u>MUNICIPIO</u> | <u>POLIGONO</u> | <u>PARCELA</u> | <u>PROPIETARIO</u> | <u>TIPO CULTIVO</u> | <u>SUP.</u> | <u>SUP.</u> |
|------------------|-------------------|----------------|--|---------------------|---------------------|------------------------|
| | | | | | <u>TOTAL</u> M/2 | <u>AFECTADA</u> M/2 |
| Grañón | Polígono 15 | 1.063 | Ayuntamiento de Grañón | Secano | 21.725 | 735 |
| Villalobar | Polígono 6 | 573 | Ayala García, Casimiro | " | 6.433 | 81 |
| " | " | 574 | Zuazo García, Felisa | " | 3.134 | 44 |
| " | " | 575 | Valle Murillo, Félix | " | 8.134 | 115 |
| " | " | 576 | Alonso Fernández, Cecilia | " | 2.488 | 33 |
| " | " | 577 | Iñiguez Hernando, Petra | " | 140 | 9 |
| " | " | 578 | Imaña Alonso, Carlos | " | 2.486 | 17 |
| " | " | 579 | Fernández Murillo, Germán | " | 3.944 | 47 |
| Herramélluri | 4 Con. Parcelaria | 407 | Fernández Murillo, Germán | " | 15.678 | 314 |
| " | " | 408 | Castro Vitoria, José Mari | " | 14.957 | 196 |
| " | " | 409 | S.N. de C.P. y O R | " | 2.116 | 134 |
| " | " | 410 | Pérez Murillo, Cecilia | " | 14.012 | 228 |
| " | " | 411 | Ochoa Castro, Amador y otros. | " | 29.616 | 205 |
| " | " | 412 | Martinez Blanco, Concepción | " | 6.585 | 78 |
| " | " | 413 | Granado Azpeitia, Ignacio y otros. | " | 16.180 | 228 |
| " | " | 414 | Castro Vitoria, José Mari | " | 31.486 | 190 |
| " | " | 417 | Alonso Vitoria, Cándido | " | 7.012 | 113 |
| " | " | 419 | Azofra Riaño, Zacarias | " | 6.709 | 130 |
| Herramélluri | 4 Con. Parcelaria | 420 | Azpeitia Salazar, M ^a Paz | Sedano | 24.672 | 150 |
| " | " | 421 | Azpeitia Salazar, M ^a Merce. | " | 11.762 | 105 |
| " | " | 422 | Moneo Fernández, M ^a Angeles. | " | 40.555 | 315 |
| " | " | 423 | Ranedo Calvo, Esteban | " | 20.222 | 175 |
| " | " | 424 | Azpeitia Cámaras, Fernando | " | 27.568 | 250 |
| " | " | 426 | Gutierrez Urbina, Teodora | " | 6.170 | 110 |
| " | " | 427 | Corcuera Riaño, José Maria | " | 13.184 | 140 |
| " | " | 428 | García Tecedor, Elena | " | 11.695 | 140 |
| " | " | 429 | Bilbao Ochoa, Félix | " | 7.381 | 114 |
| " | " | 430 | Ortún Arribas, Carmen | " | 9.846 | 182 |
| " | " | 431 | Ortún García, Luis | " | 12.746 | 291 |
| " | " | 432 | Maiso Mansó, Isaaq | " | 17.841 | 581 |
| " | " | 433 | Rubio Delgado, Angel | " | 7.397 | 643 |
| " | Polígono 6 hoja 1 | 99 | Martinez Marrón, Policarpo | " | 6.400 | 10 |
| " | " | 100 | Murillo Moneo, Manuel | " | 3.060 | 13 |
| " | " | 101 | Castro Vitoria, José M ^a | " | 2.540 | 10 |
| " | " | 102 | Barrio Corcuera, Valeriano | " | 12.320 | 38 |
| " | " | 103 | Ochoa Castro, Amador y varios | " | 14.880 | 53 |
| " | " | 114 | Vitoria Ruíz, Esperanza | " | 1.900 | 4 |
| " | " | 115 | Azpeitia Salazar, M ^a Paz | " | 1.180 | 10 |
| " | " | 116 | Arribas Azofra, Angela | " | 960 | 8 |
| " | " | 117 | Murillo Llampar, Adelaida | " | 720 | 9 |

| MUNICIPIO | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO | TIPO CULTIVO | SUP. | SUP. |
|--------------|---------------------------|---------|---|--------------|--------------|-----------------|
| | | | | | TOTAL M/2 | AFECTADA M/2 |
| Herramélluri | Polígono 6 hoja 1 | 118 | Ocio Gutierrez, Amando | Secano | 840 | 11 |
| " | " | 119 | Castro Vitoria, José M ^a | " | 1.220 | 30 |
| " | " | 120 | Melchor Vitoria, M ^a Angeles | " | 880 | 30 |
| " | " | 121 | Castro Vitoria, José M ^a | " | 5.540 | 50 |
| " | " | 122 | Ocio Gutierrez, Amando | " | 1.640 | 20 |
| " | " | 123 | Ortún Arribas, Josefina | " | 1.720 | 33 |
| " | " | 124 | Barrio Ereña, Victoriano | " | 3.720 | 95 |
| " | " | 134 | | | | 73 |
| " | " | 137 | Blanco Ranedo, Alberto | | | 23 |
| " | " | 138 | (están concentrados con el | | | 127 |
| " | " | 139 | n ^o de parcela 473) | " | 24.320 | 105 |
| " | " | 140 | | | | 65 |
| " | " | 142 | Ayuntamiento | Regadío | 13.660 | 64 |
| " | " | 144 | Junquera Fernández, Trinidad | " | 380 | 175 |
| " | " | 146 | Vitoria Ranedo, Domitila | " | 1.460 | 69 |
| Herramélluri | 4 Con. Parce- laria | 436 | Martinez Fernández, Eugenio | Secano | 23.649 | 26 |
| " | " | 438 | Alonso de Ozalla, José Miguel | " | 9.577 | 60 |
| " | " | 439 | Ortún Arribas, Carmen | " | 15.124 | 75 |
| " | " | 440 | Merino Bustamante, José Luis y Otros | " | 27.559 | 112 |
| " | " | 441 | Blanco Ranedo, Florentina | " | 26.164 | 132 |
| " | " | 445 | Azpeitia Salazar, M ^a Paz | " | 16.375 | 111 |
| " | " | 450 | Riaño Martinez, Claudio | " | 23.487 | 120 |
| " | " | 451 | Pérez Murillo, Felisa | " | 16.813 | 244 |
| " | " | 454 | Martinez Blanco, José Luis | " | 10.110 | 185 |
| " | " | 452 | Marín Benito, Daniel | " | 5.449 | 216 |
| " | " | 453 | Blanco Hernández, M ^a Purificación | " | 6.112 | 186 |
| " | " | 468 | Martinez Madariaga, Leonarda | " | 9.251 | 36 |
| " | " | 469 | Murillo Maneo, Victoriano | " | 19.701 | 24 |
| " | " | 470 | Pérez Murillo, Francisco | " | 4.006 | 14 |
| " | Polígono n ^o 8 | 1 | Ayuntamiento | Regadío | 560 | 56 |
| " | Polígono 6 - hoja 1 | 88 | Ortún Arribas, Carmen | Secano | 9.650 | 13 |
| " | " | 89 | Ranedo Murillo, Urbano y V. | " | 8.840 | 21 |
| " | " | 90 | Murillo Cigüenza, Araceli y V más | " | 17.660 | 53 |
| " | " | 91 | Pérez Murillo, Francisco | " | 8.520 | 28 |
| " | " | 92 | Cámara San Millán, Robustiano | " | 2.600 | 9 |
| " | " | 93 | Benito Corcuera, Pablo | " | 2.580 | 8 |
| " | " | 94 | Ocio Gutierrez, Julio | " | 2.820 | 8 |
| " | " | 95 | Castro Vitoria, José M ^a | " | 3.240 | 9 |
| " | " | 98 | Castro Vitoria, José M ^a | " | 10.740 | 46 |
| " | " | 151 | Ortún García, M ^a | Regadío | 2.060 | 215 |
| " | " | 153 | Azpeitia Salazar, M ^a Paz | " | 3.800 | 604 |

| MUNICIPIO | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO | TIPO CULTIVO | SUP. | SUP. |
|-------------|-----------------------|---------|-------------------------|--------------|--------------|-----------------|
| | | | | | TOTAL M/2 | AFECTADA M/2 |
| erramélluri | Polígono 6 hoja 1ª | 155 | Riaño Ranedo, Cristina | " | 240 | 115 |
| " | Polígono 8 hoja 1ª | 81 | Ayuntamiento | " | 5.360 | 10 |
| " | " | 78 | Brebeo Ochoa, Esteban | " | 2.460 | 46 |
| " | " | 76 | Ocio Gutierrez, Julio | " | 5.860 | 1.130 |
| " | " | 72 | Azpeitia, José Mª | " | 7.000 | 527 |
| " | " | 71 | Dirección de Carreteras | " | | 103 |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.367

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.047 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-Cortijo" en Logroño, consistente en desmontar el tramo de línea actual entre los apoyos 29 al 33, construyendo en su lugar un tramo de 334 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.368

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.002 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el C.T. "Corera", sustituyendo el actual transformador de 125 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.369

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.954 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Cenicero, c/ Pz. de España, nº 12, de Cenicero, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Cenicero. Tendrá una longitud

de 180 m. y conductores de cable RV 0,6/1 KV de 1x50 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.370

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.407 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación potencia en el CT "Obra Sindical" en Logroño, sustituyendo el actual transformador por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.371

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.824 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Lugar del Río" tipo intemperie en San Millán de la Cogolla, sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la

fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.372

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.824 incoado en esta Consejería a instancia de D. Antonio Morán Cortes, c/ Gonzalo de Berceo, nº 9, de Castañares de Rioja, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Castañares de Rioja. Tendrá una longitud de 83 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x25/54,6 mm², sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.373

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.119 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el CT "Plaza de Toros" de Calahorra, sustituyendo el transformador actual de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.374

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.042 incoado en esta Consejería a instancia de Gráficas González, S.A., c/ Pol. Cantabria, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el centro de transformación, instalando un nuevo transformador de 200 KVA en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.375

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.184 incoado en esta Consejería a instancia de D. Tomás Hurtado, D. Mnez. Bujanda, de Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Fuenmayor, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 372 m. con origen en el CT actual y final en el centro de transformación interperie de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.376

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.589 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el C.T. "Enagas" en Navarrete, sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 32/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de septiembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 777/88, a instancia de Doña Araceli Fernández Sancha, vecina de Bilbao, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La

Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 778/88, a instancia de Don Juan Nalda Pascual representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1183

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 471/88 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a 17 de marzo de 1988.— El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Europunto, S.A. y defendido por el Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Dª Rosario Rubio López y su esposo, éste a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª Rosario Rubio López y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Europunto, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Seiscientos sesenta mil pesetas de principal, más Veintitres mil ciento ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde sus respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Rosario Rubio López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1184

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 280 de 1988, a instancia de Doña María Pilar Martínez Diez, mayor de edad, casada, vecina de Nájera, calle General Mola número 41, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Urbana en la ciudad de Nájera. En la calle Arrabal de la Estrella (en la actualidad calle General Mola número 41), de treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros y dos centímetros cuadrados, que linda: derecha, entrando, con caso de su hermano Francisco Martínez Dueñas; por la izquierda, con casa de Agustín Fontecha y el fondo, casa del mismo Agustín Fontecha".

Y, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 27 de septiembre de 1.988.

Sentencia

IV.1176

Por el presente se hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo

número 302/86, a instancia de la entidad mercantil Trozas Industriales, S.A. (TROINSA), contra Roberto Serrano Santamaría, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

"Logroño, a 11 de abril de 1988.— El Sr. D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número 2 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Peche, en nombre y representación de Trozas Industriales, S.A. y defendido por el Letrado D. Eduardo Cid, contra D. Roberto Serrano Santamaría, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y Antecedentes de Hecho ... Fundamentos Jurídicos ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roberto Serrano Santamaría y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Trozas Industriales, S.A." de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de novecientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres de principal y diez mil novecientos treinta de Gastos de Protesto, sus intereses desde la fecha de interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días ante la Audiencia Territorial, con la presente de Abogado y Procurador ante este Juzgado. E/. Firmado. D. Ignacio Espinosa Casares. "Rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Roberto Serrano Santamaría, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1988.

Sentencia

IV.1177

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial seguido con el número 728/84 a instancia de Dª Rosario Sánchez Prieto Mendoza, contra D. Máximo Feliciano Porres Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, y en cuyos autos se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia dictada en los presentes autos, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 3 de septiembre de 1987.— Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Separación Matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 728/84, a instancia de Dª Rosario Sánchez Prieto Mendoza, mayor de edad, casada y vecina de Logroño, domiciliada en c/ Doce Liger número 4-7º B, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peche López y defendida por el Letrado Sr. Castellón, ambos en turno de oficio, contra D. Máximo Feliciano Porres Martínez, mayor de edad, casado, camarero y con domicilio desconocido, en rebeldía, y Antecedentes de Hecho... Fundamentos de Derecho ... Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peche, en nombre y representación de Dª Rosario Sánchez Prieto Mendoza, contra D. Máximo Feliciano Porres Martínez, en rebeldía, debo declarar y declaro la separación conyugal del matrimonio canónico contraído por ambos en Logroño, el día 30 de diciembre de 1972 declarando, asimismo la liquidación del régimen económico del mismo, en su caso; y acordando las siguientes medidas: a) la patria potestad sobre las 3 hijas menores de edad, Yolanda, Susana y Virginia, seguirá compartida entre ambos cónyuges, si bien se atribuye su guarda y custodia a la madre, sin perjuicio de que el padre pueda visitarlas y tenerlas en su compañía los fines de semana alternos, desde las 11 del sábado a las 21 horas del domingo; y b) como pensión alimenticia a favor de las tres hijas y a cargo del padre, se fija la cantidad mensual de treinta mil pesetas, pagaderas por mensualidades adelantadas dentro de los 5 primeros días de cada mes; cantidad que se actualizará anualmente, conforme al índice de precios al consumo que publique el I.N.E.; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado. Una vez firme, llévase nota al Registro Civil de Logroño, y notifíquese la sentencia dictada al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo. Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado."

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Máximo Feliciano Porres Martínez, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1178

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Juicio menor cuantía número 243/86, a instancia de Carrocerías Maturana, S.A. contra D. Jesús Mª Coroso Echazarreta, vecino de Salvatierra, habiéndose acordado que el día 4 de noviembre de 1988, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.449 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrán examinarse si la hubiere, por los

licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de noviembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 1988, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda en Salvatierra (Alava), planta primera, puerta derecha, del edificio número 80 de la calle Mayor (antes General Franco). Valorada en 3.000.000 de pesetas.

— 50 participaciones sociales de la empresa Transportes Coroso, S.L. que posee el demandado. Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 22 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1179

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que por providencia de esta fecha dictada en expediente de suspensión de pagos número 250/88, se ha tenido por solicitada en forma por la entidad mercantil Conservas y vegetales del Ebro (Cyvesa), con domicilio en Alfaro, C/ La Concordia, número 6, la declaración del estado de suspensión de pagos nombrando como interventores a Caja de Ahorros de La Rioja, en la persona de su representante legal como acreedor principal y a D^a Delia Moreno Yoldi y D. Jesús Bermejo Arregi, titulados mercantiles. Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra, a 16 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1185

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 102/88, a instancia de Caja Rural de La Rioja, contra D. José María Sáenz Francés, vecinos de Ausejo habiéndose acordado que el día 9 de noviembre de 1988, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de diciembre de 1988, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de enero de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo furgoneta matrícula LO-1.764-H. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 21 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Requisitoria

IV.1186

Ramírez Sánchez, Miguel Angel, de 29 años de edad, hijo de Francisco y de Lucía, casado, obrero, natural de Oyón (Alava) y vecino de Pinos Viana (Navarra), como encartado en las diligencias Previas número 848/87, sobre receptación, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que caso de no hacerlo, podrá decretarse su prisión y posterior rebeldía.

Dado en Calahorra, a 22 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Requisitoria

IV.1187

Meincke Baoudenhagem Arthur Peter, de 54 años de edad, hijo de Arthur y de Freida, viudo, natural de Nueva York (USA), de nacionalidad norteamericana, como encartado en las diligencias Previas número 352 de 1988, sobre abandono de familia, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que caso de no hacerlo, podrá decretarse su prisión y posterior rebeldía.

Dado en Calahorra, a 22 de septiembre de 1988.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.1180

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 33/87 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Mapere; Finanzas de Navarra Aragón y Rioja; Entidad de Financiación, S.A. representada por el Procurador D. Galo de Pobes contra Alberto Gamboa Samaniego,

vecino de Casalarreina, en reclamación de cantidad de 239.426 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia que dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Haro, a 30 de marzo de 1988.— El Sr. Don José Ramón González Clavijo, Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 33/87 seguidos por el Procurador D. Galo de Pobes, bajo la dirección del Letrado doña Cristina Muñoz, y en nombre de Entidad Mercantil Mapere, Financiación de Navarra, Aragón y Rioja, contra Alberto Gamboa Samaniego y esposa a los efectos del artículo 144 R.H. en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alberto Gamboa Samaniego, hasta hacer pago a Entidad Mercantil Mapere y otro de la cantidad de Ciento setenta y dos mil ochocientas nueve pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.”

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en Haro, a 6 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1157

Don Juan Manuel Fernández López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174 de 1988, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de doña Asunción Martínez Santamaría, natural y vecina de Haro (La Rioja), hija de Alejandro y de Amancia, habiendo fallecido en Haro el día 24 de noviembre de 1987, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Eusebio, D. Afrodísio, D. Angel, D. Alejandro, doña Felisa y doña Pilar Martínez Santamaría.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro a 14 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1158

Juan Manuel Fernández López; Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 233/87 seguidos a instancia de Cia Finamrsa Entidad Financiación, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Fernando Serrano Ortega y esposa a los efectos art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad 143.876 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el cuatro de noviembre, la segunda dos de diciembre y la tercera, el tres de enero, todas ellas a las 12 horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación de remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507, 1508, de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Opel Ascona, matrícula LO-6441-F. Valorado en

Seiscientas cincuenta mil pesetas. Siendo depositario el mismo demandado.
Dado en Haro, a trece de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1159

Don Juan Manuel Fernández López, Juez en Prórroga de Jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 63/87 a instancias de Muebles Hersanz, S.A. domiciliada en Igea (La Rioja) representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáez Zatarain, en reclamación de 100.331 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día nueve de noviembre, para la segunda el día 14 diciembre y para la tercera el día 16 de enero, todas ellas a las 12 horas y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.— Era de Pan de Trillar, en la fuente del Fraile de Cihuri de 1.552 m². Inscrita en el Registro de Haro. Valorado en Doscientas diez mil pesetas.

2.— Heredad en las Tapias en la misma jurisdicción que la anterior de 3 áreas 16 centiáreas. Valorado en Noventa y cuatro mil ochocientas pesetas.

3.— Mitad indivisa de una heredad en Hoyos de Arteaga, jurisdicción de Tirgo de 62 áreas, 88 centiáreas. Valorado en novecientas cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Dado en Haro, a 16 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1160

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158 de 1988, se sigue Expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Don Miguel García Estébanez, natural de Valoria de Aguilar (Pelencia), hijo de Vicente y de Sofía, habiendo fallecido en San Asensio (La Rioja), el día 7 de junio de 1987, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo, D. Abilio, D. Eliseo, D. Vicente, D^a Josefa y Doña Maxima García Estébanez, su hermano de vínculo sencillo, D. Aurelio García Ruiz, sus sobrinos D^a Natividad y D^a Teresa García Pérez y D. Tomás y D^a Visitación García Corniero.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 13 de julio de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1161

Don Juan Manuel Fernández López, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 13/88 a instancia de Don Ricardo Mendi Domingo, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Juan Bautista Robledo Sagredo y contra su esposa a los efectos del art. 144 R.H. en reclamación de cantidad de 1.004.885 pesetas en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 25 de octubre, para la segunda, 21 de noviembre y la tercera 16 de diciembre todas ellas a las 12 horas y bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postura que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C., reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrá hacerse postura por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.— Urbana: Número 11. Piso primero derecha del Bloque B de la casa número 10 del edificio sito en esta ciudad, en la calle de Calahorra, de 70,11 m². Tiene como anejo un garaje de 14,50 m². Inscritas ambas fincas en el tomo 986, folios 243, y 220 respectivamente del Registro de la Propiedad de Santo Domingo.

Dado en Haro, a 13 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE VITORIA*Edicto*

IV.1162

En mérito de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 10 de Vitoria y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de Declaración de Herederos Abintestato número 355/88, promovido por D^a Victoriana Sarabia Zabala, mayor de edad, viuda y vecina de Oyón (Alava) y D^a Modesta Sarabia Zabala, mayor de edad, casada y vecina de Vitoria, respecto de los bienes relictos de su hermana D^a Juliana Sarabia Zabala, la cual falleció sin testar.

En dicho expediente se solicita se dicte en su día auto declarando herederos legítimos abintestato de D^a Juliana Sarabia Zabala a sus hermanas D^a Victoriana, D^a Modesta y D^a Eladia Concepción Sarabia Zabala.

Por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente y la petición formulada en el mismo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1163

En autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 85-88, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 24 de la calle Pérez Galdós de Logroño, contra la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de D^a Carmen, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Logroño, a 26 de julio de 1988.— Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número Uno

de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 85-88 a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Casa número 24 de la calle Pérez Galdós de Logroño, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Miren Lurdes Urdiain Laucirica, y defendida por el Letrado D. Alberto Ibarra Cucalón contra la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de D^a Carmen Muro, que se encuentran en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y ...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D^a Miren Lurdes Urdiain Laucirica, obrando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 24 de la calle Pérez Galdós de esta ciudad, contra la herencia yacente y comunidad hereditaria de Doña Carmen Muro Cabezón, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 50.593 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita a la demandada en rebeldía y en ignorado paraderos Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D^a Carmen Muro, expido la presente en Logroño a 5 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1164

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 523 del año 1986 por daños tráfico seguido contra Juan Carlos Francia Martínez se ha dictado con fecha 31.5.88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Francia Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 13.000 pesetas con arresto sustitutorio de 7 días en caso de impago, costas y que indemnice a Migeol Miguel López en 45.000 pesetas y a Juan Adolfo Remón Domínguez en 28.100 pesetas, cantidades éstas que devengarán el interés legal hasta su pago y de las que responderá subsidiariamente Miguel Angel de la Mota Calleja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado responsable civil subsidiario Miguel Angel de la Mota Calleja cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 13 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1182

Doña María del Carmen Arnedo Diez, Accidentalmente Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 119-88, a instancia de la Comunidad de Propietarios del número 49 de la calle Murrieta contra Doña Clara Robledo Marín, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente:

Propuesta de resolución.— Secretaria Sra. Rodríguez Cuesta.

Providencia Juez Actal Sra. Arnedo Diez.— En Logroño, a 26 de septiembre de 1988.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón, y como se pide en el mismo, emplácese a la demandada Doña Clara Robledo Marín, por medio de Edictos a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y si le conviniera pueda contestar la demanda por escrito y con firma de Letrado apercibiéndole de que si así no lo verifica por sí o legalmente representada, será declarada en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar. Notifíquese este proveído a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del Edicto.

Lo acordó y firma S.S.^a, doy fe.— Ante mi, conforme el mismo día.— La Juez Actal.— Firmada y rubricada”.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada D^a Clara Robledo Marín, que tuvo su domicilio en Logroño, C/ Marques de Murrieta, 49-7º E, y actualmente en ignorados paradero y domicilio, expido el presente en Logroño, a 26 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio y Bar V.B.615

Por D. Carlos García García, en representación de D. José Navascues Duro, de D. Giovanni Fedele Da-Mare y en el suyo propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio y Bar, con emplazamiento en Ctra. de Zaragoza-Logroño PK-353,740 PK-353-880 de la N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 26 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Solicitud de licencia para la restauración y puesta en funcionamiento de la minicentral eléctrica existente en este municipio V.B.616

Por D. Juan Antonio Goñi, en representación de la Compañía Izarte, S.A., de Pamplona, se ha solicitado licencia municipal para la restauración y puesta en funcionamiento de la minicentral eléctrica existente en este mu-

nicipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradillo, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN RIOJA

Aviso

V.B.619

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, nº 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales, está expuesta nuestra circular nº 22/88, que se refiere a los rendimientos máximos admitidos para las localidades de Arnedillo, Préjano, Santa Eulalia Bajera, Igea, Briñas, Aguilar de Rio Alhama, Arnedo, Autol, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas, Quel, Rodezno, Villarroja, Herce, Turruncún, Cervera de Rio Alhama, Uruñuela, Zarratón, Bergasa, Bergasillas, Gimileo, Ollauri, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Hormilleja, Briones, Cenicero, Labastida, Laguardia, Abalos, Huércanos, Leza, Navaridas, Samaniego, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Torremontalvo y Villabuena de Alava.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

| Anuncios | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | 10 |
| Suscripciones | |
| Año | 3.255 |
| Semestre | 1.680 |
| Trimestre | 892 |
| Venta de ejemplares | |
| Ejemplar del mes corriente | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | 52 |
| Ejemplar atrasado más de un año | 105 |